



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 077 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 ENE 2015

VISTO: El Informe N° 022-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-EVAS con Proveído N° 1053936 y demás documentación adjunta en ciento setenta (170) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 022-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-EVAS, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre presuntos hechos irregulares incurridos por el ex Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica Abog. Mario De la Cruz Díaz y el señor Alberto Mesia Vela - Representante Legal del Consorcio Overall Strategy, como tercero (extraneus), con relación al Acta de Conciliación de fecha 04 de febrero del 2013;

Que, al respecto se señala que, con fecha 05 de octubre del 2011 el Gobierno Regional Huancavelica y el señor Alberto Mesia Vela - Representante Legal del Consorcio Overall Strategy, suscribieron el Contrato N° 532-2011/ORA para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Maciste Dias Abad del Centro Poblado de Quimillo, Distrito de San Marcos de Rochacc - Tayacaja - Huancavelica", por el monto de S/. 1'937,226.74 y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, que venció indefectiblemente el 14 de setiembre del 2012;

Que, con fecha 09 de octubre del 2012 mediante Carta N° 1017-2012-COS, el contratista solicitó ampliación de plazo N° 03 por cincuenta y siete (57) días calendarios, amparado en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; petición que fue declarada improcedente mediante Resolución Gerencia General Regional N° 1078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 25 de octubre del 2012, por haber presentado la solicitud fuera del plazo contractual, ello teniendo como sustento el pronunciamiento técnico emitido con Informe N° 31-A-2012-GRH-ORSyL-HVCA/CV-SO, de fecha 15 de octubre de 2012, por la Consultoría de la Supervisión, representado por la Arq. Isela Victoria Requena Medina, a través del Jefe de Supervisión Arq. Frank Freddy Zamudio Morales y el Informe N° 421-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, emitido por el Monitor de Obras por Contrata Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla;

Que, mediante Carta N° 106-2012 de fecha 08 de noviembre del 2012, el Centro de Conciliación Morales & Asociados invitó a la Procuraduría Pública Regional a una audiencia de conciliación con la finalidad de dar solución a la controversia surgida con relación al Contrato N° 532-2011/ORA, conflicto derivado de la denegatoria a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por lo que con Informe N° 009-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-MMD de fecha 11 de diciembre del 2012, el Procurador Público Regional Abog. Mario De la Cruz Díaz solicita a la Presidencia Regional la respectiva resolución para conciliar en el extremo de dar cumplimiento de lo pretendido por el contratista;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 0010-2013-M&A, de fecha 04 de febrero del 2013, suscrito por el Procurador Público Regional Abog. Mario De la Cruz Díaz y el solicitante Alberto Mesia Vela - Representante Legal del Consorcio Overall Strategy, las partes acuerdan que el Gobierno Regional Huancavelica, a mérito de la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del Contrato N° 532-2011/ORA para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Maciste Dias Abad del Centro Poblado de Quimillo, Distrito de San Marcos de Rochacc - Tayacaja - Huancavelica", otorga la ampliación de plazo por los cincuenta y siete (57) días calendarios contados desde la fecha de suscripción del acta conciliatoria del 21 de diciembre del 2012;

Que, los hechos anotados constituirían el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión Agravada tipificado en el Artículo 384° del Código Penal, debido a que el ex Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica Abog. Mario De la Cruz Díaz y el solicitante





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 077 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 ENE 2015

Alberto Mesia Vela - Representante Legal del Consorcio Overall Strategy, se habrían concertado con la finalidad de favorecer en el proceso de ejecución de la obra “Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Maciste Dias Abad del Centro Poblado de Quimillo, Distrito de San Marcos de Rochacc - Tayacaja – Huancavelica”, cuyo plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios venció indefectiblemente el 14 de setiembre del 2012, acto ilícito que se consuma y demuestra con el Acta de Conciliación N° 0010-2013-M&A, de fecha 04 de febrero del 2013, donde las partes concertaron poniéndose de acuerdo en lo siguiente: “Que el Gobierno Regional Huancavelica, a mérito de la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del Contrato N° 532-2011/ORA para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Maciste Dias Abad del Centro Poblado de Quimillo, Distrito de San Marcos de Rochacc - Tayacaja - Huancavelica”, otorga la ampliación de plazo por los cincuenta y siete (57) días calendarios contados desde la fecha de suscripción del acta conciliatoria del 21 de diciembre del 2012”. Pese a que mediante Informe N° 31-A-2012-GRH-ORSyL-HVCA/CV-SO, de fecha 15 de octubre de 2012, la Consultoría de la Supervisión, representado por la Arq. Isela Victoria Requena Medina, a través del Jefe de Supervisión Arq. Frank Freddy Zamudio Morales, emitió pronunciamiento declarando no factible la solicitud por haber sido tramitado la ampliación de plazo fuera del plazo vigente de ejecución de la referida obra, y mediante Informe N° 421-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, el Monitor de Obras por Contrata Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, ratificó el pronunciamiento declarando no factible además que conforme a los plazos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento del Supervisor, precisando además que conforme a los plazos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la solicitud de ampliación de plazo fue tramitado el 09 de octubre del 2012 (fuera de plazo) contraviniendo la norma de contrataciones que establece expresamente en el Artículo 201° del Reglamento: “Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliación de plazo”, hecho que causó un perjuicio patrimonial en la exoneración de las penalidades por el monto máximo del 10% del contrato, quiere decir por la suma de S/. 193,260.00 nuevos soles;

Que, a fin de determinar la responsabilidad penal en la que hubieran incurrido el ex Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica Abog. Mario De la Cruz Díaz y el señor Alberto Mesia Vela - Representante Legal del Consorcio Overall Strategy, en calidad de tercero (extraneus), deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, contra el ex Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica Abog. **Mario De la Cruz Díaz** y contra el señor **Alberto Mesia Vela** - Representante Legal del Consorcio Overall Strategy, en calidad de Tercero (Extraneus), por la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión Agravada, tipificado en el Artículo 384° del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 022-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 077 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 ENE 2015

2014/GOB.REG.HVCA/PPR-EVAS, y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
[Signature]
GODOALDO ÁLVAREZ ORÉ
PRESIDENTE REGIONAL